

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

JORGE PLAZA AROSENEA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías FERCONSA C.A. y, FERRISARIATO COMPAÑIA ANONIMA; por IMPORTADORA EL ROSADO COMPAÑIA LIMITADA, disolución anticipada de aquellas, aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral del estatuto de ésta última;

QUE el señor Johny Czarhinski Baier, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio del Abogado Martín Insua Chang, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98.703.DIC.I, 23 de diciembre de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-98-6038 del 23 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías FERCONSA C.A. y, FERRISARIATO COMPAÑIA ANONIMA; b) la fusión que por absorción hace IMPORTADORA EL ROSADO COMPAÑIA LIMITADA, el aumento de capital social por QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MILLONES QUINTENTOS VEINTE MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES; d) la prórroga de plazo a cien años; y, e) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de noviembre de 1954, por la cual se constituyó la compañía IMPORTADORA EL ROSADO COMPAÑIA LIMITADA; que ha absorbido a las compañías FERCONSA C.A. y, FERRISARIATO COMPAÑIA ANONIMA; ha aumentado su capital; ha prórrogado su plazo; y, reformado integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón, cancelen las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías FERCONSA C.A. y, FERRISARIATO COMPAÑIA ANONIMA; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía IMPORTADORA EL ROSADO COMPAÑIA LIMITADA;

ARTICULO SEPTIMO. DISPONER que el Notario Segundo y Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matrices de las escrituras públicas del 12 de noviembre de 1951 y 26 de agosto de 1988, por las cuales se constituyeron las compañías FERCONSA C.A. y, FERRISARIATO COMPAÑIA ANONIMA respectivamente; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón. Los señores Notarios sentarán razones de estas anotaciones.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Pág. No. 2

IMPORTADORA EL ROSADO COMPAÑIA LIMITADA

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0006050

ARTICULO OCTAVO: DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

CUMPLIDA, cualva el expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 DIC. 1998


Ab. Jorge Plara Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

AJT/SPC

Exp. No. 2676 151

Exp. No. 2913-54

Exp. No. 55858 188

→ Teconsa S. A.
→ Importadora El Rosado C. Ltda.
→ Territorio Compañia Arrocera

Cia Absorbente → 2.9 13-54

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Se tomó nota de la RESOLUCION ANTICIPADA ordenado en esta Resolución a foja 2.814 del Registro Mercantil de 1.951; 1.322 del mismo Registro de 1.962; 1.696 de dicho Registro de 1.971; 16.680 del antedicho Registro de 1.973; 24.505 del expresado Registro de 1.982; 5.429 y 5.480 de igual Registro de 1.987; y, 8.299 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.

0000050

Se tomó nota de la RESOLUCION ANTICIPADA ordenado en esta Resolución a foja 2.814 del Registro Mercantil de 1.951; 1.322 del mismo Registro de 1.962; 1.696 de dicho Registro de 1.971; 16.680 del antedicho Registro de 1.973; 24.505 del expresado Registro de 1.982; 5.429 y 5.480 de igual Registro de 1.987; y, 8.299 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]

Se tomó nota de la RESOLUCION ANTICIPADA ordenado en esta Resolución a foja 2.814 del Registro Mercantil de 1.951; 1.322 del mismo Registro de 1.962; 1.696 de dicho Registro de 1.971; 16.680 del antedicho Registro de 1.973; 24.505 del expresado Registro de 1.982; 5.429 y 5.480 de igual Registro de 1.987; y, 8.299 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.

AGENCIA MARITIMA DEL ECUADOR

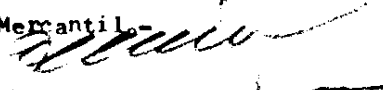
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la DISOLUCION ANTICIPADA ordenado en esta Resolución a foja 2.814 del Registro Mercantil de 1.951; 1.322 del mismo Registro de 1.962; 1.696 de dicho Registro de 1.971; 16.680 del antedicho Registro de 1.973; 24.505 del expresado Registro de 1.982; 5.429 y 5.480 de igual Registro de 1.987; y, 8.299 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.

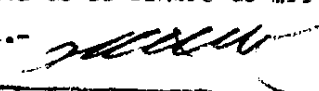
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to

no nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 3.952 del Registro Mer-
cantil de 1.954; 3.578 del mismo Registro de 1.965; 15.074 del propio -
Registro de 1.972; y, 44.344 de igual Registro de 1.994, al margen de las
inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecien-
tos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

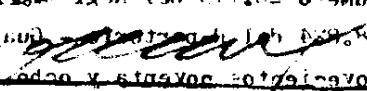
Se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION QUE HACE IMPORTADORA EL ROSADO
COMPANIA LIMITADA a FERCONSA C. A. a foja 3.952 del Registro Mercantil
de 1.954; 3.578 del mismo Registro de 1.965; 15.074 de dicho Registro
de 1.972; y, 44.344 de igual Registro de 1.994, al margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos
noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la CANCELACION de Inscripción de FERCONSA C. A. a foja -
2.814 del Registro Mercantil de 1.951; 1.322 de dicho Registro de 1.962;
1.696 del propio Registro de 1.971; 16.680 del expresado Registro de 1.973;
24.505 del Registro Mercantil de 1.982; 5.429 y 5.480 de igual Registro de
1.987; y, 8.299 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de las inscrip-
ciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos no-
venta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

• Lin de diciembre de treinta y ocho, Guayaquil, treinta de Diciembre de mil

• El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de la CANCELACION de Inscripción de FERCONSA C. A. a foja -
2.814 del Registro Mercantil de 1.951; 1.322 de dicho Registro de 1.962;
1.696 del propio Registro de 1.971; 16.680 del expresado Registro de 1.973;
24.505 del Registro Mercantil de 1.982; 5.429 y 5.480 de igual Registro de
1.987; y, 8.299 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de las inscrip-
ciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos no-
venta y ocho.- El Registrador Mercantil.-